

513

Ministerio de Cultura y Educación

111

PERIOD Y SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LA ENSEÑANZA PRIVADA, la que dependerá de la Subsecretaría de Educación, a través de la Dirección Nacional de Investigación, Experimentación y Perfeccionamiento Educativo.

3º.- Esta Comisión tendrá como misión planificar y coordinar -previa aprobación de la Subsecretaría de Educación- todas las actividades científicas extraescolares (Ferias de Ciencias y Tecnología, Clubes de Ciencias, Encuentros Científicos Juveniles, Olimpiadas Matemáticas, etc.)

4º.- El apoyo técnico-administrativo que requiera la Comisión para sus tareas deberá ser prestado por la Dirección Nacional de Investigación, Experimentación y Perfeccionamiento Educativo.

5º.- Los organismos de conducción educativa de nivel medio, dependientes de este Ministerio, tomarán los recaudos necesarios para la ejecución de las actividades programadas por esta Comisión.

6º.- La Comisión Coordinadora creada por la presente Resolución deberá expedirse, con referencia a las actividades científicas extraescolares para el año 1970, antes del 28 de noviembre del presente año.

7º.- Regístrese, comuníquese a quienes corresponda y cumplido, vuelva a la Subsecretaría de Educación (Dirección Nacional de Investigación, Experimentación y Perfeccionamiento Educativo).

M.C.E.
☒
☐
☐
☐